



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 103.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 40 minutos del día **14 de noviembre de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como una solicitud de cambio de domicilio de establecimiento ya autorizado.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del Lote 13, Manzana 101, con clave catastral N° 02-01-03-101-013-000, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, Colonia La Albarrada, para ser escriturado a favor de la C. Consuelo Jiménez Lepe.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba aceptar la donación realizada por la C. Arcelia Yolanda Rosas Robles, de una fracción de terreno de 579.408 M², para la obra pública "Prolongación de la Calle Oyamel de la Colonia Prados del Sur hacia la Albarrada".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MAGISTERIAL S.N.T.E. 6".**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la sección de la VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima.**-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la transferencia del Fondo IV, solicitada por el Tesorero Municipal mediante Oficio 02-TMC-418/2017.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal, mediante Oficio 02-TMC-419/2017.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza aceptar la donación de tres vehículos marca Chevrolet, por parte de la Empresa Eventos Festivos de México, S.A. de C.V.--
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, del Lote 21, Manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor de la C. Gricelda Reyes Andrade.-----
- XV. Asuntos Generales.-----
- XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de

o

FG

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 24 DE OCTUBRE

- PRESIDI SESION DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES PRIVADAS

ACTIVIDADES DEL 25 DE OCTUBRE

- ATENDI REUNIONES DIVERSAS
- ENCABECE MIERCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA EL PEDREGAL

ACTIVIDADES DEL 26 DE OCTUBRE

- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA PRADOS DEL SUR

ACTIVIDADES DEL 27 DE OCTUBRE

- ENCABECE EVENTO DE ENTREGA DE VEHICULOS Y EQUIPO A LA DIRECCION DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO
- MANTUVE REUNIONES PRIVADAS

ACTIVIDADES DEL 30 DE OCTUBRE

- ATEND COMPARECENCIA EN EL CONGRESO DEL ESTADO
- MANTUVE REUNIONES PRIVADAS

ACTIVIDADES DEL 01 DE NOVIEMBRE

- ATENDI MEDIOS DE COMUNICACION
- ASISTI A EVENTO DEL FESTIVAL DEL DIA DE MUERTOS 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE ELECCION DE LA CATRINA DEL MICTLAN

ACTIVIDADES DEL 02 NOVIEMBRE

- ASISTI A VARIOS EVENTOS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL DEL DIA DE MUERTOS ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE CULTURA

ACTIVIDADES DEL 04 NOVIEMBRE

- ACUDI A LA PRESENTACION DEL MUSICAL DE ECOAVENTURA "LOS PAPAS TAMBIEN EDUCAN" EN LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS

ACTIVIDADES DEL 06 DE NOVIEMBRE

- ASISTI A LA FIRMA PROTOCOLOARIA DEL ACUERDO DE ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- ACUDI A EVENTO DE ENTREGA DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDADES DEL 07 DE NOVIEMBRE

- PRESIDI CEREMONIA CIVICA DEL 110 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE JESUS GARCIA CORONA, HEROE DE NACUZARI
- REALICE VISITA AL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA EN LA FERIA DE TODOS SANTOS

ACTIVIDADES DEL 08 DE NOVIEMBRE

- ENCABECE RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER EL EVENTO INDAJO IMPULSA 2017
- PRESIDI MIERCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA ORIENTAL

ACTIVIDADES DEL 09 DE NOVIEMBRE

- ACUDI A CASA DE GOBIERNO PARA SER TESTIGO DE LA FIRMA DEL GOBERNADOR DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE PENSIONES
- ATENDI MEDIOS DE COMUNICACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

3

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 10 DE NOVIEMBRE

- MANTUVE REUNION CON LA CANIRAC
- ACUDI A EVENTO DEL CEDART COLIMA DEL 5to. CONCURSO DE INTERPRETES DE GUITARRA CLASICA
- ASISTI A LA PRESENTACION DE LOS GRUPOS ARTISTICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LA FERIA DE TODOS SANTOS

ACTIVIDADES DEL 13 DE NOVIEMBRE

- PRESID RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER EL EVENTO DE LA SEGUNDA GALA DE ARTE Y BARRIO ORGANIZADA POR LA DIRECCION DE CULTURA
- MANTUVE REUNIONES PRIVADAS

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas y una de cambio de domicilio de establecimiento ya autorizado, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorando con número **S-1457/2017** de fecha 18 de octubre del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **03** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

e
#6
c
B

o
B
4

B



ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

***Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1457/2017**, de fecha 18 de octubre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4897**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"KIOSKO"**.
- Solicitud no. **4902**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"BOSTON WING BAR"**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

4v

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de **01** una solicitud de **apertura** con no. **4901**, del memorándum de la Dirección de Inspección y Licencias no. **TMC-DIL-360/2017** y memorándum de secretaria no. **S-1457/2017**, por la razón de que el establecimiento se encontró cerrado el día que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes realizó la verificación.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **02** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **01** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autorizan **01** solicitud, relativas a **un cambio de domicilio** de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4893 S-1457 18/10/2017	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Blvd. Camino Real #1, Col. Jardines de las Lomas, Colima
4902 S-1457 18/10/2017	CAMBIO DE DOMICILIO RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "BOSTON WING BAR"	B-01797 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. Av. Constitución #900, Int. C, Colonia lomas Vista Hermosa, Colima. Dom. Anterior: Palenque #1165, colonia el Yaqui, de lo Villa.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de octubre del año 2017.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano indicó: Gracias Presidente, buenos días compañeros y compañeras que nos acompañan, buenos días, ayer en la Comisión de Gobierno Interno se realizó el análisis de este dictamen y concluimos se debería de tener cuidado desde la propia Dirección para evitar la saturación que tiene la zona norte en las avenidas principales V. Carranza, Constitución, Ignacio Sandoval en desarrollo, especialmente cuando los establecimientos están solicitando cambios de domicilios y que tiene una



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

reciente licencia y esto lo razonamos y yo en particular porque no fuéramos a caer en una práctica de repente, solicito la licencia para determinada zona y luego en un mecanismo que la ley y el reglamento lo permite, solicito el cambio de domicilio para reubicarlo en áreas donde ya está muy saturado, yo creo que el propio reglamento nos permite hacer esta revisión así exhaustiva para la Dirección específicamente lo señalaba Esmerada en el artículo 7, fracción XI, digo para efectos de lo sucesivo si en estos casos como recomendación para la Dirección que lo podamos ir analizando y de esta manera limitar más la saturación que ya se tiene en la zona norte toda vez que no hemos podido sacar adelante la declaratoria de zonas libres.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Buenos días tengan todos ustedes, con la venia de mis compañeros de Cabildo, solamente el tema es exactamente el mismo que acaba de plantear el Regidor Valdovinos y quizá a todos los comentarios que acaba de hacer y desde luego a la información que ayer nos dio la Regidora Esmeralda, de donde se localizaba la facultad que tiene este Cabildo para hacer lo necesario con relación a la zona donde se conceden los permisos para las licencias de bebidas alcohólicas, nada más tengo que añadir que no es un tema nuevo para este Cabildo, que ya se ha comentado antes, se ha comentado antes aquí hay que decirlo también por la propia Regidora, no es la primera vez ojalá se haga lo necesario para evitar como bien lo decía el Regidor Valdovinos convertir espacios en la ciudad en zonas multiplicadas de venta de bebidas alcohólicas.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con 11 votos a favor 1 voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del Lote 13, Manzana 101, con clave catastral N° 02-01-03-101-013-000, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, Colonia La Albarrada, para ser escriturado a favor de la C. Consuelo Jiménez Lepe, el cual se transcribe a continuación:----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115

ta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

5

fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a DESINCORPORAR Y ESCRITURAR A FAVOR DE LA C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE, EL LOTE 13, MANZANA 101, UBICADO FRENTE A LA CALLE LONGINOS BANDA N° 574, EN LA COLONIA LA ALBARRADA DE LA CIUDAD DE COLIMA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-01-03-101-013-000**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, quienes integramos la Comisión del Patrimonio Municipal de este H. Ayuntamiento de Colima, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-430/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión Dictaminadora, la petición que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, quien envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor del lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N°574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2°.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."

"Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público; VII. Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;"

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

"Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento."

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;"

CUARTO.- Que a la documental descrita en el considerando PRIMERO se le anexó el memorándum DGAJ-142/2017 que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en el que se adjuntaron las documentales que se detallan a continuación:

1. Copia del recibo de pago del impuesto predial 2017.
2. Copia del recibo de pago del servicio de agua 2017.
3. Copia de la solicitud de escrituración.
4. Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento de la solicitante.
5. Constancia de no adeudo del terreno expedida por la Tesorería Municipal.
6. Copia del convenio de cesión de derechos a favor de la solicitante.
7. Copia del convenio de cesión de derechos a favor de la C. Consuelo Jiménez Lepe.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE**, acreditándose lo siguiente:

- I. El **C. ANGEL Riestra Lara** adquirió el lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N°574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima, el 13 de enero de 1986 mediante el contrato de Compraventa con reserva de dominio que celebró con el H. Ayuntamiento de Colima, mismo que fue representado por el **C. JOSÉ LUIS SANTANA RODRÍGUEZ**, entonces Presidente Municipal.
- II. El 23 de julio de 1991 la **C. ANGELINA FLORES MENDOZA** celebró un contrato de compraventa con el **C. ANGEL Riestra Lara** por el lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima, en donde se hizo la aclaración que el **C.**

e

fh



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ANGEL Riestra Lara había liquidado el precio total al H. Ayuntamiento de Colima, pero aún estaba pendiente de desincorporar y escriturar a su favor la propiedad, lo que ahora debería hacerse a favor de la **C. ANGELINA FLORES MENDOZA**.

- III. El 16 de marzo de 2017 la **C. ANGELINA FLORES MENDOZA** celebró un contrato de cesión de derechos a favor de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE** por el lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99,72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima.
- IV. El 23 de marzo de 2017 la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE** hace la petición a este H. Ayuntamiento de Colima para desincorporar y escriturar a su favor el lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N°574, en la Colonia La Albarrada de esta ciudad de Colima, mismo que compró a la señora **ANGELINA FLORES MENDOZA**, antes propietario el señor **ANGEL Riestra Lara**.
- V. La **C. CONSUELO LEPE JIMÉNEZ** acredita su personalidad con la credencial para votar con número 0065051164019, la CURP JILC600213MCMMPN08, y su acta de nacimiento con folio 0964061.
- VI. La **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE** acredita su interés jurídico al presentar el pago del impuesto predial de fecha 16 de marzo de 2017, así como el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado del periodo febrero-marzo de 2017.
- VII. Que conforme a la constancia de no adeudo con fecha 17 de marzo de 2017 suscrita por el **C.P EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, se detalla lo siguiente:
"Que la C. ANGELINA FLORES MENDOZA, no presenta adeudo alguno por concepto de la compra del Lote No.13 de la Manzana 101, ubicado en calle Longinos Banda No. 574, de la colonia La Albarrada de este Municipio de Colima, Col."
 De lo anterior se comprueba que la **C. ANGELINA FLORES MENDOZA**, [anterior propietaria,] liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.
- VIII. Conforme al original del **Plano Informativo en Cartografía**, proporcionado por la Dirección General de Catastro Municipal de este Ayuntamiento, se informa que el lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:
 - **AL NORTE:** 7.31 METROS, CON EL LOTE N° 19.
 - **AL SUR:** 7.40 METROS, CON LA CALLE ISLA SOCORRO.
 - **AL ESTE:** 13.35 METROS, CON EL LOTE N° 14.
 - **AL OESTE:** 13.50 METROS, CON LOTE N° 12.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual esta Comisión del Patrimonio Municipal ha determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integraron el expediente se acredita de manera fehaciente el derecho de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa y, por ende, la escrituración a su favor del lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 13, manzana 101 con clave catastral No. 02-01-03-101-013-000, con superficie de 99.72 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Longinos Banda N° 574, en la Colonia La Albarrada de esta Ciudad de Colima, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORTE:** 7.31 METROS, CON EL LOTE N° 19.
- **AL SUR:** 7.40 METROS, CON LA CALLE ISLA SOCORRO.
- **AL ESTE:** 13.35 METROS, CON EL LOTE N° 14.

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

6

- **AL OESTE: 13.50 METROS, CON LOTE N° 12.**

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE** conforme a los Recibos de Pago expedidos por la Tesorería Municipal, con los que se comprueba que se cubrieron todos los adeudos al Municipio, incluido el costo total del inmueble.

TERCERO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la desincorporación y escrituración a favor de la **C. CONSUELO JIMÉNEZ LEPE**, del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

QUINTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán transmitidos ante el notario de su elección.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los 25 días del mes de octubre del año 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Este dictamen me parece que es un oportunidad para servir a los ciudadanos del Municipio de Colima, seguramente que no es el único dictamen que se deberá hacerse con relación a desincorporar del patrimonio municipal los diversos lotes o inmuebles que en realidad están en posesión y tienen el derecho sobre ellos diferentes ciudadanos, quiero proponer a este Cabildo particularmente a la comisión, que hagamos nuestro la posibilidad de servir a los ciudadanos, quizá mediante una campaña donde todas las persona que están en situaciones como esta, acudan al Municipio o incluso nosotros ir para que se regularicen, creo que es una gran oportunidad de servir el patrimonio para cada persona para cada familia es sumamente importante y aquí esta una oportunidad.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba aceptar la donación realizada por la C. Arcelia Yolanda Rosas Robles, de una fracción de terreno de 579.408 M², para la obra pública "Prolongación de la Calle Oyamel de la Colonia Prados del Sur hacia la Albarrada", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 5 fracción VI y VII, y 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA OBRA PÚBLICA "PROLONGACIÓN DE LA CALLE OYAMEL DE LA COLONIA PRADOS DEL SUR HACIA LA ALBARRADA, IDENTIFICADA COMO VIALIDAD COLECTORA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLIMA"**, en atención a los siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, quienes integramos esta Comisión del Patrimonio Municipal recibimos el memorándum No. S-1134/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turna para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la aceptación de donación respecto de una fracción de terreno con superficie de 579.408 metros cuadrados, misma que en el año 2015 cedió de palabra a este H. Ayuntamiento, con la finalidad de realizar la obra pública denominada "Prolongación de la calle Oyamel de la colonia Prados del Sur hacia la Albarrada, identificada como vialidad colectora en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima".

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el que textualmente señala:

"ARTICULO 29.- El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de:

I....

I. **Derecho privado:**

- a. *Compraventa;*
- b. *Permuta;*
- c. **Donaciones gratuitas;** y
- d. *Herencias y legados."*

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en el artículo 115 fracciones IV, V y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que establecen:

"Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:

I. a III.

IV.- Emitir opinión en torno a la localización de las áreas de donación que, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado y los Reglamentos de Zonificación Estatal y Municipal, se deben donar al Ayuntamiento.

V.- Verificar la legitimidad, en favor del Ayuntamiento, de los títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.

VI.- Promover, a través de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento."

CUARTO.- Que el día 16 de agosto de 2017 el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento remitió al **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, Secretario de este H. Ayuntamiento, el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, misma que hace la petición de formalizar en escritura pública el contrato de donación respecto al inmueble descrito en el considerando PRIMERO, para lo cual anexa lo siguiente:

- Copia de escritura pública número 13653, de fecha 27 de mayo de 2010;
- Copia de plano de la fracción donada y de la fracción restante;
- Acta de entrega-recepción de la obra; y
- Acta de finiquito de obra.

QUINTO.- Que acto seguido, esta Comisión dictaminadora procedió a verificar el expediente de la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES**, acreditándose lo siguiente:

- La **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** dice ser dueña del inmueble ubicado en la parte sur de la Ciudad de Colima, Colima, cerca de la vía del ferrocarril, al margen del Arroyo Pereyra y del Club Leones de Colima A.C., con una superficie de 3,484.7431 (tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con setenta y cuatro áreas y treinta y un centiáreas), con las medidas y colindancias que a continuación se describen:
 - **AL NORTE:** 38.38 mts (treinta y ocho metros con treinta y ocho centímetros), con propiedad de J. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA;
 - **AL SUR:** 19.25 mts (diecinueve metros con veinticinco centímetros) con la zona de protección Federal de la Vía del Ferrocarril;
 - **AL ORIENTE:** en línea irregular que va de sur a norte en 75.21 (setenta y cinco metros con veinte un centímetros), más 37.21 mts (treinta y siete metros con veintiún centímetros), los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

que suman 112.42 mts (ciento doce metros con cuarenta y dos centímetros), con el Club de Leones A.C.; y

AL PONIENTE: en línea irregular que va de sur a norte en 03.16 mts (tres metros con dieciséis centímetros), más 21.35 mts (veintiún metros con treinta y cinco centímetros), más 19.41 mts. (diecinueve metros con cuarenta y un centímetros), más 18.71 mts. (dieciocho metros con setenta y un centímetros), más 19.26 mts (diecinueve metros con veintiséis centímetros), más 20.05 mts (veinte metros con cinco centímetros), más 14.99 mts. (catorce metros con noventa y nueve centímetros), los que suman un total de 116.94 (ciento dieciséis metros con noventa y cuatro centímetros), con la zona Federal de Arroyo Pereyra.

- La **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** acredita ser dueña mediante escritura pública número 13,653 trece mil setecientos cincuenta y tres, folio 89 ochenta y nueve, volumen CCCXII, dado en la ciudad de Colima, Colima a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2010 dos mil diez, ante el Licenciado RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría pública número 13 de Colima, Colima.
- Derivado de la donación de palabra que la **C. ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** hizo a este H. Ayuntamiento de una fracción de terreno de 579.408 metros cuadrados ochocientos metros cuadrados, colindante al norte con propiedad de Jesus Hernandez G., al Poniente con Arroyo Pereyra, Al sur con calle Oyamel, al Oriente con calle Arroyo Pereyra, se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**, llevado a cabo por **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** correspondiente al contrato DGOP-RP-010-2012.
- El día 05 de Marzo de 2013, a las 10:00 horas se reunieron la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Colima, representada por el titular ING. ÁLVARO MATA RODRIGUEZ, **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** y la representación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; lo anterior con la finalidad de proceder con la recepción de la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur) donde se invirtieron 4'464,714,14** (cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos 14/100 mn).
- Reunidos en el lugar de los trabajos que se realizaron por **NODORES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. bajo el amparo del contrato** de construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**, el 05 de marzo de 2013, se levantó el Acta de Finiquito de Obra en presencia del contratista ejecutor y del personal competente de la Dirección General de Planeación y obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, mismo que refleja que no existe ningún saldo a favor del contratista.

SEXTO.- Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y para concluir con el proceso de aceptar la donación de una fracción de terreno de 579.408 metros cuadrados, colindante al norte con la propiedad de Jesús Hernández G., al Poniente con el Arroyo Pereyra, al sur con calle Oyamel, al Oriente con la calle Arroyo Pereyra, mismo terreno en donde se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**; los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, hemos determinado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento de Colima, la escritura pública correspondiente, logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, esto debido a que físicamente este H. Ayuntamiento tomó posesión del mismo desde hace algunos años, y llevó a cabo la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**.

SÉPTIMO.- Que para formalizar la aceptación de donación del referido inmueble sólo hace falta su autorización mediante Cabildo, realizar el contrato de donación y contar con la escritura pública que avale la propiedad de la fracción de terreno en análisis. Esto con fundamento en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, de ésta última, el texto legal indica que: *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*

e
76

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

12



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar a favor del H. Ayuntamiento de Colima, la Donación realizada por la C. **ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES** de una fracción de terreno de 579,408 metros cuadrados, colindante al norte con la propiedad de Jesús Hernández G., al Poniente con el Arroyo Pereyra, al sur con la calle Oyamel, al Oriente con la calle Arroyo Pereyra, mismo terreno en donde se realizó la construcción del **Puente Vehicular Oyamel sobre Pereyra (acceso a prados del sur)**.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 7 días del mes de noviembre del año 2017.--

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Nuevamente cuantas oportunidades tenemos en este Cabildo, este dictamen significa lo mismo, solo que ahora me parece que es importante que la Dirección de Catastro y esta Comisión de Patrimonio Municipal pudieran informarse de qué bienes están en uso del Ayuntamiento y que no han sido incorporados a su patrimonio, me parece que es una oportunidad y hago la propuesta par que se haga lo necesario a efecto de regularizar lo que esté por regularizarse, esto viene de muchos años atrás, seguramente puede existir otro tipo de bienes en ese sentido, así es que está la propuesta para que trabajemos aprovechemos esta oportunidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MAGISTERIAL S.N.T.E. 6", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-1278/17**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-158/17**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento** denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", ubicado al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que conforme al Proyecto de Modificación Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", ubicado al sur de la Ciudad, se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 6, presentó ante el H. Ayuntamiento el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", mismo que en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Colima, celebrada el día 24 de diciembre del año 2014, fue aprobado y publicado en fecha 28 de febrero de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

II.- El área de aplicación tiene una superficie de 2-54-38.52 Has., en terreno propiedad del Sindicato de Trabajadores de la Educación, sección 6, conforme a la escritura pública número 4,732 de fecha 21 de mayo del año 1999, signada por el titular de la Notaría Pública No. 8 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio real no. 176733-1, en fecha 19 de noviembre de 2003.

El predio se identifica con la clave catastral 02-99-92-070-984-000, y se accede directamente por el Boulevard Carlos de la Madrid Béjar por la calle Paricutín que colinda con la agencia Toyota Colima, así mismo se puede ingresar a la zona por la calle Sierra Madre Oriental y pasa en el lindero oriente del Fraccionamiento.

Conceptos		Superficie en M ²	% área total
RU-CP	Área Vendible	11,977.50	47.08%
Reserva Urbana de Corto Plazo	Área de Cesión	3,688.43	14.50%
	Área de Vialidad	9,772.59	38.42%
AREA TOTAL		25,438.52	100.00 %

TERCERO.- Que el Promotor PROFR. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 6, a través del M. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF, solicitaron la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", ya que derivado de la ejecución de urbanización se detectaron diferencias en el levantamiento correspondiente, lo que generaba que la calle Sierra Madre Occidental del Fraccionamiento Volcanes que va de Norte a Sur y del presente Programa Parcial estuvieran desfasadas (aunque en el documento publicado estuvieran alienadas). Conforme lo anterior, el Promotor presenta la Modificación correspondiente con la finalidad de conservar el eje y las secciones de las vialidades Sierra Madre Occidental y Sierra Madre Oriental, lo que deriva en modificaciones a la lotificación en cuanto a medidas y superficies y el cambio de zonificación de 11 lotes MB-3 de las manzanas 285 y 287, para cambiar a H4-U.

CUARTO.- Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva del Proyecto, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", pretende la lotificación de **92** lotes de tipo **Habitacional Densidad Alta (H4-U)** y **05** lotes de tipo **Corredor Comercial** y de **Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3)**, que se prevé en el borde poniente del polígono de aplicación. Además de **02** lotes para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **01** lote para **Equipamiento Institucional (EI)** para la organización y administración vecinal, dando un total de **100 lotes**.

La mayoría de los lotes sufren modificación en su superficie a excepción de los lotes siguientes: 19 y 28 de la manzana 284, lotes 16, 17, 18, 19 y 22 de la manzana 287 y los lotes 5, 6 y 8 de la manzana 91.

Respecto al cálculo de área de cesión se da cumplimiento al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, otorgando al igual que en el programa publicado, el 20% de la superficie vendible para H4-U y el 15% para los CB-3. En las siguientes tablas se desglosa la situación autorizada y publicada como la modificación:

e

FG

S

S

14



ACTAS DE CABILDO

CALCULO DE ÁREA DE CESIÓN

	PPU PUBLICADO				MODIFICACIÓN				
	USO	No. LOTES	SUP.	CEDER	SUP.	No. LOTES	SUP.	CEDER	SUP.
AREA	H4-U	81.00	9,592.95	0.20	1,918.59	92.00	11,162.10	0.20	2,232.42
VENDIBLE	MB-3	11.00	1,595.90	0.20	319.18	0.00	0.00	0.20	0.00
	CB-3	5.00	788.65	0.15	118.30	5.00	740.42	0.15	111.06
TOTAL		97.00			2,356.07	97.00			2,343.48

	PPU PUBLICADO			MODIFICACIÓN	
	USO	No. LOTES	SUP.	No. LOTES	SUP.
AREA CESION	EV	2	3,418.13	2.00	3,418.13
	EI	1	270.30	1	270.30
TOTAL		3	3,688.43	3	3,751.83

Respecto al cálculo de área de cesión, al eliminar los lotes MB-3 y aumentar los lotes H4-U, se disminuye el requerimiento de cesión, sin embargo con el ajuste en las vialidades se aumenta el área de cesión incrementándose el superávit de 1,332.36 M² a 1,408.35 M².

La modificación se resume en el cuadro comparativo siguiente:

	PPU PUBLICADO				PROYECTO DE MODIFICACION AL PPU				
	USO	NO. LOTES	SUPERFICIE	TOTAL	%	NO. LOTES	SUPERFICIE	TOTAL	%
AREA	H4-U	81	9,592.95	11,977.50	47.08	92	11,162.10	11,902.52	46.79
VENDIBLE	MB-3	11	1,595.90			0	0		
	CB-3	5	788.65			5	740.42		
AREA DE CESION	EV	2	3,418.13	3,688.43	14.50	2	3,481.53	3,751.83	14.75
	EI	1	270.30			1	270.30		
VIALIDAD			9,772.59	9,772.59	38.42		9,784.17	9,784.17	38.46
TOTAL		100	25,438.52	25,438.52	100	100	25,438.52	25,438.52	100.00

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MAGISTERIAL S.N.T.E. 6", se puede advertir lo siguiente:

- I. Se respeta lo establecido en el dictamen de vocación del suelo modalidad III para urbanización emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda mediante oficio 02-DGDUEV-VS-001/2013 de fecha 20 de febrero del 2013.
- II. El número de manzanas se mantiene
- III. El número total de lotes vendibles y de cesión se mantiene.
- IV. Se aumenta en 11 el número de lotes con uso H4-U, quedando finalmente en 92.
- V. Se eliminan 11 lotes con uso MB-3, sustituyéndolos por lotes con uso H4-U.
- VI. Se mantiene el número de lotes CB-3
- VII. Se mantiene el número de lotes EV y EI.
- VIII. Se aumenta la superficie de lotes H4-U en 1,569.15 M²
- IX. Se disminuye la superficie de lotes CB-3 en 48.23 M²
- X. se aumenta el área de cesión en 63.40 M² quedando en 3,751.83 M².
- XI. Se disminuye el área vendible en 74.98 M² para quedar en 11,902.52 M²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

92

XII. Se aumenta el área de vialidad en 11.58 M², manteniendo las secciones viales autorizadas en el programa parcial publicado.

XIII. Se mantiene el compromiso de las acciones urbanas propuestas en el documento publicado

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**" elaborado por el **M. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

SEPTIMO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 31 de octubre del presente años, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**".

OCTAVO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueve el PROFR. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 6, a través del M. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

	PPU PUBLICADO					PROYECTO DE MODIFICACION AL PPU			
	USO	NO. LOTES	SUPERFICIE	TOTAL	%	NO. LOTES	SUPERFICIE	TOTAL	%
AREA VENDIBLE	H4-U	81	9,592.95	11,977.50	47.08	92	11,162.10	11,902.52	46.79
	MB-3	11	1,595.90			0	0		
	CB-3	5	788.65			5	740.42		
AREA DE CESION	EV	2	3,418.13	3,688.43	14.50	2	3,481.53	3,751.83	14.75
	EI	1	270.30			1	270.30		
VIALIDAD			9,772.59	9,772.59	38.42		9,784.17	9,784.17	38.46
TOTAL		100	25,438.52	25,438.52	100	100	25,438.52	25,438.52	100.00

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MAGISTERIAL S.N.T.E. 6**" ubicado al sur de la ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

e
FG.
[Handwritten signatures and marks]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes:

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de octubre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la sección de la VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, el cual se transcribe a continuación:

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del **MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1490/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-166/2017**, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del dictamen técnico para la **Modificación a la Sección de la (Vialidad Principal) VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima.**

SEGUNDO.- Que conforme al estudio de Modificación que presenta el Perito Urbano **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, con registro PU-13-02, se informa del interés en **Modificar a la Sección de la VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima.**

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios y de infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

100

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la **C. SRA. MA. MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA y/o DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.** representante legal, **LIC RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, solicita de este H. Ayuntamiento la Modificación a la Sección de la VP-8 al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima.

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como los títulos de propiedad correspondiente.

I. Documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los **SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA**, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".

II. Título de propiedad 00000001702, registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 254721-1, a favor de la **SRA. MA.MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA**, propietaria de la parcela 84; además el Contrato de **UNIÓN DE NEGOCIOS** de fecha 23 de septiembre del 2014, pasada ante la fe del Notario Público #13 de esta demarcación, el LIC. RAFAEL VEERDUZCO CUIEL, mediante el cual se asocian la propietaria del inmueble anteriormente descrito y el **C. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, representante legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

QUINTO.- En el PDUCC la zona que nos ocupa es en el trayecto de la Vialidad Primaria Vp-8 que corre anexa al área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín". De manera particular, la vialidad primaria Vp-8, por su ubicación, presenta condicionantes particulares, con la presencia del CERESO, El parque EL RODEO, presencia de masas arbóreas.

En lo que se refiere a la conexión al sistema vial, la zona presenta vialidades que comunicarán la zona objeto del presente estudio, como por ejemplo: la arteria colectora AC-7 nombrada Avenida Francisco Ramírez Villarreal que comunica la zona hacia el poniente y, por otro lado, tenemos hacia el norte la vialidad primaria VP-8, nombrada Avenida San Miguel de la Mora.

Respecto a la Zonificación, el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, señala que el predio colindante se destinará para Habitacional densidad Alta (H4).

SEXTO.- Con el fin de generar oferta apta de suelo habitacional de densidad alta (H4), es que se promueve por la **Sra. Ma. Mercedes Hernández Cabrera, en calidad de propietaria de la parcela 84 y el Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de representante legal de **DELAMO Grupo Constructor, S.A. DE C.V.** con el fin de obtener la autorización del Honorable Cabildo, lo siguiente:

I. Modificar la sección de la Vialidad Principal **VP-8**.

Actualmente el Programa de Desarrollo Urbano de Colima "**DICE**":

En lo que respecta a la Vialidad Primaria Vp-8, actualmente el PDUCC señala lo siguiente:

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales.....

I. El sistema de Estructura territorial:.....

II. La estructural vial:

a. Vialidad regional.....

b. Vialidad primaria....

1) Vialidades de acceso controlado....

2) Vías principales de proyecto son las siguientes:.....

VP-1.....

.....

VP-8 Vía Principal, es la continuación de la Miguel Gudiño, entre el parque El Rodeo y el CERESO, va paralela a la zona federal del arroyo las Grullas. El derecho de vía debe ser de 28.20 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

Al respecto, la modificación que se propone quedaría de la siguiente manera:

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales.....

I. El sistema de Estructura territorial:.....

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "FG" and a large signature.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature.



ACTAS DE CABILDO

.....
ii. La estructural vial:

- a. Vialidad regional.....
- b. Vialidad primaria....
 - 1) Vialidades de acceso controlado....
 - 2) Vías principales de proyecto son las siguientes:.....

VP-8 Vía Principal, es la continuación de la Vp-2 (Paseo Miguel de la Madrid Hurtado), hasta el fraccionamiento Laureles (Av. San Miguel de la Mora) con un derecho de vía de **28.20 metros**; a partir del fraccionamiento Laureles, el derecho de vía debe ser de **24.30 metros** y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la clasificación de áreas para el predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 09 del mes de noviembre del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, consideró dictaminar procedente la modificación a la sección de la VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima.

DÉCIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación a la sección de la VP-8 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Colima, para disminuir la vialidad para garantizar la zona de amortiguamiento que requiere el CERESO y disminuir los m2 de la superficie del el parque El Rodeo, es que se propone una sección integrada de la siguiente manera; Acera de 2.40, 1 espacio para estacionamiento de 2.40 m, 1 carril derecho de 3.50m, 1 carril izquierdo de 3.05, camellón de 4.00m, 1 carril derecho de 3.50m, 1 carril izquierdo de 3.05 y acera de 2.40m.

Al respecto, la modificación que se propone quedaria de la siguiente manera:

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales.....

- i. El sistema de Estructura territorial:.....
-
- ii. La estructural vial:
 - a. Vialidad regional.....
 - b. Vialidad primaria....
 - 1) Vialidades de acceso controlado....
 - 2) Vías principales de proyecto son las siguientes:.....

11
e

Fh



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

113

VP-8 Vía Principal, es la continuación de la Vp-2 (Paseo Miguel de la Madrid Hurtado), hasta el fraccionamiento Laureles (Av. San Miguel de la Mora) con un derecho de vía de **28.20 metros**; a partir del fraccionamiento Laureles, el derecho de vía debe ser de **24.30 metros** y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: El día de ayer en la Comisión de Gobierno Interno observamos como está redactado el dictamen en algunos puntos específicos y comentamos de manera particular comenté que era importante que se modificara a efecto de que cuando lo leyera cualquier persona, pudiera entender muy bien lo que estaba leyendo, se acordó que se haría pero no está corregido Secretario, entonces yo voy a pedir a insistir que se corrija, no se leyó así ,es decir, la corrección que comentamos no se corrigieron con relación a, les voy a decir que se leyó el VP-8, cuando comentamos que era importante para efectos de cualquiera aclaración se modificara por vialidad principal -8 y así todo mundo lo iba a entender y se iba a poder leer, en el tema en el punto quinto, pero siguen más que se deben de corregir y dijimos que se corrige el primero para que las persona sepan de que se trata, en el punto quinto se leyó PDU algo así semejante, cuando es Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima que comentamos que era importante que se corrigiera y así todo el escrito, que creo que es importante para que la gente tenga acceso a este documento de la mejor manera que se haga la modificación correspondiente que así se aprobó en la Comisión de Gobierno interno y que se suba al dictamen correspondiente para tenerlo bien, está bien Secretario, gracias Secretario.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la transferencia del Fondo IV, solicitada por el Tesorero Municipal mediante Oficio 02-TMC-418/2017, el cual se transcribe a continuación:

e
FG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1447/2017, de fecha 17 de octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual remite el Oficio No. 02-TMC-418/2017, en el que solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1447/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-418/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS		\$ 50,000.00	
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-04-09-01 OTROS MATERIALES DE ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 50,000.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-07-01 PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCIÓN		\$ 1,276.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	\$ 1,276.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-06-01 DEPORTES	02-05-02-01 HERBICIDA Y PLAGICIDA		\$ 6,700.00	
11-06-01 DEPORTES	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 6,700.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 130,000.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-09-01 OTROS MATERIALES DE ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 130,000.00		SI

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'Th']

[Large handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio DGSPM-DPYJ 191/2017 suscrito por el Lic. **José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

TIPO DE RECURSOS: Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-03-01 Dirección de Parques y Jardines	02-04-09-01 Otros materiales de artículos de Construcción y Reparación (Apertura).	\$ 50,000.00		Para la adquisición de material de reparación y construcción
	02-09-02-01 Instrumental Complementario para Edificios.		\$ 50,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. 02.DGSPM 283/2017 suscrito por el Lic. **José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos.	02-03-09-01 Otros Productos (APERTURA)	\$ 1,276.00		Para el pago de 7 sacos de arena para gato para el Centro de Control Canino y Felino.
	02-04-07-01 Productos Metálicos para Construcción		\$ 1,276.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- Que mediante Oficio No. 384/2017 suscrito por el LEF y D. **Ricardo N. Mancilla Cárdenas**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

Transferencia de Fondo para el Fortalecimiento Municipal FIV

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-06-01 Dirección General Adjunta de Deporte	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria (Apertura).	\$ 6,700.00		Poder adquirir un Cilindro y Pistón modelos 555 rxt, dos clutch modelo 555 rxt y un inyector Carburador walbro Ryob; ya que se utilizaran en la Reparación de las desbrozadoras.
	02-05-02-01 Herbicida y Plagidas		\$ 6,700.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEPTIMO.- Que mediante Oficio No. 02.DGSPM 286/2017 suscrito por el Lic. **José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Apertura).	\$ 130,000.00		Compra de pinturas blancas y de colores para pintar machuelos y decorar camellones.
07-03-01 Parques y Jardines	03-05-09-02 Instalación y mantenimiento de Áreas Verdes		\$ 130,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de fondo IV solicitada por Tesorero Municipal mediante oficio número **02-TMC-418/2017** para darle la suficiencia financiera a las Partidas presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS		\$ 50,000.00	
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-04-09-01 OTROS MATERIALES DE ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 50,000.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-07-01 PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCIÓN		\$ 1,276.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	\$ 1,276.00		SI

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-06-01 DEPORTES	02-05-02-01 HERBICIDA Y PLAGICIDA		\$ 6,700.00	
11-06-01 DEPORTES	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 6,700.00		SI

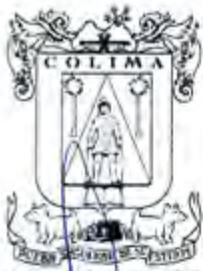
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 130,000.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-04-09-01 OTROS MATERIALES DE ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 130,000.00		SI

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de noviembre de 2017

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal, mediante Oficio 02-TMC-419/2017, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1446/2017, de fecha 17 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-419/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1446/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-419/2017, de fecha 16 de Octubre de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal, de recursos fiscales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES		\$ 30,000.00
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MATERIALES LONAS Y CARPAS	\$ 30,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 2,000.00
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-01 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 2,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$ 2,720.88
11-06-01 DEPORTES	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 2,720.88	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS		\$ 200,000.00
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 200,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 6,000.00
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 6,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 60,000.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL	\$ 60,000.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			PARTIDA PRESUPUESTAL		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
03-01-01	SECRETARIA	DEL	02-07-05-01	BATAS, COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		\$ 4,415.67
03-01-01	SECRETARIA	DEL	02-09-06-02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANGTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 5,251.49
03-01-01	SECRETARIA	DEL	02-01-06-01	MATERIAL DE ASEO	\$ 4,415.67	
03-01-01	SECRETARIA	DEL	02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 5,251.49	

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio No. **02-DPC-467/2017**, el Director de Participación Ciudadana, **Mtro. EDUARDO GALLEGOS GONZÁLEZ**, solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(02-03-01) ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES DE LA DIR. DE PARTICIPACION CIUDADANA		\$ 30,000.00	PARA EL SERVICIO DE RENTA DE MUEBLE PARA SER UTILIZADO EN LOS EVENTOS DE MIERCOLES CIUDADANO
	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPA	\$ 30,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

QUINTO.- Que mediante escrito el Secretario del H. Ayuntamiento Ing. **Francisco Santana Roldan**, solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 2,000.00	PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA DE PAPELERIA.
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-01 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 2,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

SEXTO.- Que mediante Oficio No. 390/2017 el Director General Adjunto de Deportes, **LEF y D. RICARDO N. MANCILLA CARDENAS**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DIR. GRAL. ADJUNTA DE DEPORTES	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 2,720.88		Poder realizar 80 impresiones en serigrafía al frente logo "PROGRAMA ACTIVATE EN TU COLONIA", 36 impresiones en serigrafía en espalda numerada con logo LIGA MUNICIPAL y 44 impresiones en serigrafía logo
	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$ 2,720.88	



ACTAS DE CABILDO

14v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

				PROGRAMA ACTIVATE EN TU COLONIA.
--	--	--	--	--

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
SÉPTIMO.- Que mediante escrito, enviado por el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, **C. JORGE CERVANTES GONZALEZ**, en el cual solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	(3-4-5-1) PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTIGENCIAS		\$ 200,000.00	Para pagar material impreso (licencias, gafete, hojas predial, notificaciones y licencias de comercio y bebidas).
	(2-1-5-1) MATERIAL IMPRESO.	\$ 200,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
OCTAVO.- Que mediante Oficio No. 02. DGSPM 282/2017 el Director General de Servicios Públicos, **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-02-01 Limpia y Sanidad	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 6,000.00		Para la compra de viniles para la instalación de letreros en vía pública para que no tiren basura.
	02-09-06-02 Refacciones y accesorios menores para mantenimiento vehicular		\$ 6,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
NOVENO.- Que mediante Oficio No. 02.DGSPM 279/2017 el Director General de Servicios Públicos, **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos.	02-05-03-01 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana y Animal.	\$ 60,000.00		Para completar la compra de medicamentos para la Campaña de Esterilización hasta el mes de Diciembre.
07-02-01 Limpia y Sanidad	02-09-06-02 Refacciones y Accesorios Menores para mantenimiento Vehicular		\$ 60,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.
DÉCIMO.- Que mediante escrito el Secretario del H. Ayuntamiento, **Ing. Francisco Santana Roldan**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDO

e
Fg
[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(03-01-01) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	(2-7-5-1) BATAS, COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES.		\$ 4,415.67	PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA DE MATERIAL DE ASEO
(03-01-01) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	(2-1-6-1) MATERIAL DE ASEO	\$ 4,415.67		
(03-01-01) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	(2-9-6-2) REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 5,251.49	PARA DAR SUFICIENCIA A LA PARTIDA DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA
(03-01-01) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	(2-1-1-1) MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 5,251.49		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro. **DÉCIMO PRIMERO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de Recursos Fiscales solicitadas mediante oficio **02-TMC-419/2017**, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES		\$ 30,000.00
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MATERIALES LONAS Y CARPAS	\$ 30,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		\$ 2,000.00
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-01 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 2,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$ 2,720.88
11-06-01 DEPORTES	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 2,720.88	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS		\$ 200,000.00
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 200,000.00	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 6,000.00
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 6,000.00	

(Handwritten signatures and marks)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

15v

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 60,000.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL	\$ 60,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-07-05-01 BATAS, COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		\$ 4,415.67
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANGTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 5,251.49
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 4,415.67	
03-01-01 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-01 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 5,251.49	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Noviembre de 2017

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza aceptar la donación de tres vehículos marca Chevrolet, por parte de la Empresa Eventos Festivos de México, S.A. de C.V., el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2, 5 fracción VI y VII, y 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a ACEPTAR LA DONACIÓN DE TRES VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET POR PARTE DE LA EMPRESA EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, quienes integramos esta Comisión del Patrimonio Municipal recibimos el memorándum No. S-1502/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turna para su análisis y estudio, la comunicación del **C. LUIS ALMICAR YAÑEZ AGUILAR**, representante legal de la empresa Eventos Festivos de México S.A. DE C.V., mediante la cual informa del interés que tiene la empresa que representa de donar a este H. Ayuntamiento tres vehículos.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 29 fracción I inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el que textualmente señala:

"ARTICULO 29.- El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de:

l....

i. **Derecho privado:**

e. **Compraventa:**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- f. Permuta;
- g. **Donaciones gratuitas;** y
- h. Herencias y legados."

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en el artículo 115 fracciones IV, V y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que establecen:

"Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:

I. a III.

IV.- Emitir opinión en torno a la localización de las áreas de donación que, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado y los Reglamentos de Zonificación Estatal y Municipal, se deben donar al Ayuntamiento.

V.- Verificar la legitimidad, en favor del Ayuntamiento, de los títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.

VI.- Promover, a través de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento."

CUARTO.- Que el día 25 de octubre el **C. LUIS ALMICAR YAÑEZ AGUILAR**, representante legal de la empresa Eventos Festivos de México S.A. DE C.V presentó un informe dirigido a este H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual expone que la empresa citada desde su fundación, tiene entre sus políticas internas el propósito de colaborar al buen funcionamiento de los gobiernos en sus tres niveles, por lo que se encuentra en posibilidades y además es nuestro deseo, colaborar con el H. Ayuntamiento de Colima en la realización de sus fines, mediante un donativo en especie de 3 vehículos, facturados a nombre del Municipio de Colima, con las características que enseguida se describen, para que estos puedan ser utilizados por las diversas dependencias que conforman las administración pública municipal:

- 2 vehículos marca Chevrolet, tipo Beat, modelo 2018, mismos que tienen un precio de \$152,900.00 (ciento cincuenta y dos mil, novecientos pesos 00/100 M.N) cada uno.
- 1 vehículo marca Chevrolet, tipo Beat con aire acondicionado, modelo 2018, mismo que tiene un precio de \$169,400.00 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

QUINTO.- Que para mayor certeza en la determinación de la donación, se requirió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Municipal, una opinión técnica respecto al procedimiento y aceptación de la donación. En este entendido, mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2017, el **C. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, Director General de Asuntos Jurídicos expresó que *"NO existe inconveniente legal para aceptar la donación de los tres vehículos descritos en el presente documento, por lo que esta Dirección General estima procedente que el Ayuntamiento de Colima acepte la donación, esto con fundamento en el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, específicamente en su fracción IV, inciso h)."* Así pues, por su parte el **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, Contralor Municipal, remitió a esta Comisión del Patrimonio el oficio No. CM-085/2017 mediante el cual expresa que *"la opinión de ésta Contraloría Municipal es que no existe inconveniente en aceptarse la donación, ya que es facultad del H. Ayuntamiento aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al patrimonio municipal, como lo establece el artículo 45, fracción IV, inciso h) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima."*

SEXTO.- Que una vez analizado el informe suscrito por el **C. LUIS ALMICAR YAÑEZ AGUILAR**, representante legal de la empresa Eventos Festivos de México S.A. DE C.V, conforme a la opinión técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Municipal y al no encontrar ningún elemento que resulte inconveniente respecto de la petición hecha por la empresa citada, así como pensando en el beneficio de toda la población del municipio, mediante una función pública eficiente y eficaz, los municipios integrantes de esta Comisión del Patrimonio Municipal hemos considerado **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación de los tres vehículos descritos en el considerando cuarto de este documento.

SÉPTIMO.- Que para formalizar la aceptación de donación de los referidos bienes muebles sólo hace falta su autorización mediante Cabildo y realizar el contrato de donación. Esto con fundamento en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, de ésta última, el texto legal indica que: *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para*

#6



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, a través del presente Dictamen, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar a favor del Municipio de Colima, la Donación realizada por la Empresa Eventos Festivos de México S.A. DE C.V. de tres vehículos que a continuación se describen:

- 2 vehículos marca Chevrolet, tipo Beat, modelo 2018, mismos que tienen un precio de \$152,900.00 (ciento cincuenta y dos mil, novecientos pesos 00/100 M.N) cada uno.
- 1 vehículo marca Chevrolet, tipo Beat con aire acondicionado, modelo 2018, mismo que tiene un precio de \$169,400.00 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la donación de los bienes muebles descritos en el resolutive PRIMERO.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba que dichos bienes una vez adquiridos mediante contrato de Donación, pasen a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de emplacamiento, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.-

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Uno puede decir que bienvenidas todas las donaciones, sin embargo, me parece que tenemos que hacer la siguientes consideraciones, el pasado 15 de agosto en Sesión Ordinaria se aprobó la expedición de una licencia para el funcionamiento de un establecimientos de giro comercial y esta empresa era centro de apuestas remotas y sala de sorteo de números, es la misma empresa que nos está haciendo la donación, en esa oportunidad yo tuve a bien comentar porque por haber llegado con un retraso no tuve derecho a voto pero si comenté y además de manera insistente lo mismo que lo hizo la Regidora Esmeralda, quien presentó un documento de la Cámara de Diputados donde se hablaba de los inconvenientes que tenían este tipo de negocios, yo insistí, no en negarle a un empresario la posibilidad de llevar a cabo una empresa, si no de que nosotros hiciéramos las cosas de una manera adecuada y no se podía hacer y me refiero a nosotros cuando estoy hablando de los integrantes de Cabildo, me parece que no se pueden hacer las cosas de manera adecuada si un día antes se entrega el dictamen, un dictamen que quiero insistir es muy importante en los temas sociales y la influencia que puede tener, yo le dije e insistí que por favor no se votara ese dictamen si no antes no se tenía un estudio de impacto social, por la ubicación que tiene el negocio que prácticamente decía entonces está en el centro y sigo pensando que hace falta ese estudio de impacto social a efecto de que negocios como este y como otros, se puedan establecer, e insisto no es contra un empresario los comentarios que quiera hacer un

e
#6
[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

negocio sino a favor de la ciudadanía que quiero recordarle a este Cabildo que es el deber que tenemos todos nosotros, donde está incluido el empresario es verdad, entonces sigo pensando esto y por mi parte dado estas circunstancias no puedo votar a favor de esta donación a pesar de todo lo que se pueda decir de las bondades que tiene, me parece que tendríamos que analizarlo, gracias.-- El dictamen fue aprobado por mayoría, con 11 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, del Lote 21, Manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor de la C. Gricelda Reyes Andrade, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a DESINCORPORAR Y ESCRITURAR EL LOTE 21, MANZANA 157, UBICADO EN LA CALLE GRAL. DOROTEO ARANGO S/N DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA II, CON CLAVE CATASTRAL 02-01-09-157-021-000, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS; EN FAVOR DE LA C. GRICELDA REYES ANDRADE;** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, el memorándum número No. S-756/2017, de fecha 07 de junio de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la petición que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor del lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."

"Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público; VII. Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the bottom left]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

"Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento."

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;"

CUARTO.- Que a la documental descrita en el considerando PRIMERO se le anexó el memorándum No. 02-DV-35/2017 que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, en el que solicita sea turnada a esta Comisión del Patrimonio Municipal, el expediente de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, para su análisis y estudio, en el que vienen adjuntas las documentales que se detallan a continuación:

- 8. Copia del recibo de pago del impuesto predial 2017.
- 9. Copia del recibo de pago del servicio de agua 2017.
- 10. Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal.
- 11. Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 12. Copia de la solicitud de desincorporación y escrituración.
- 13. Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 14. Reporte de extravío del contrato de compraventa, hecho ante el Agente del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, acreditándose lo siguiente:

- IX. Petición de escrituración, fechada el 29 de mayo de 2017, realizada por la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, quien solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II.
- X. La **C. GRICELDA REYES ANDRADE** acredita su personalidad con la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, misma que tiene el número 0025051143078 y con su acta de nacimiento emitida por el Registro Civil del Estado de Tamaulipas con número de folio 1475943.
- XI. La **C. GRICELDA REYES ANDRADE** acredita su interés jurídico al presentar el pago del impuesto predial de fecha 29 de mayo de 2017 y el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado del periodo abril-mayo de 2017. En este sentido, presenta el reporte de extravío con fecha 05 de junio de 2017, que se hizo ante un Agente del Ministerio Público el Licenciado **ALDO ANTONIO GÓMEZ Y VARGAS**, respecto del original de un formato de compraventa, expedido a nombre de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, mismo que se encuentra en el lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II.
- XII. Que conforme a la constancia de no adeudo con fecha 25 de enero de 2016 suscrita por el C.P **EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, se detalla lo siguiente: "Que la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, no presenta adeudo alguno por concepto de la compra del Lote No. 21 de la Manzana 157, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de la Ciudad de Colima, Col." De lo anterior se comprueba que la **C. GRICELDA REYES ANDRADE** liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.
- XIII. Conforme al original del **Piano Informativo en Cartografía**, proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal de este Ayuntamiento, se informa que el lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:
Al Norte.- 8.00 metros con calle Gral. Doroteo Arango
Al Sur.- 8.00 metros lote 8
Al Oriente.- 17.50 metros con lote 22
Al Poniente.- 17.50 metros con lote 20

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "FG" and a large signature.

Handwritten signatures and initials on the bottom right margin, including a signature that appears to be "G" and another that appears to be "H".



ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terrenos donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "Francisco Villa II", se acredita con la escritura pública número 21,317 de fecha 11 de noviembre del año 2002, expedida por el Notario Público **JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, titular de la Notaría Pública número 4 de esta ciudad de Colima, Col., donde se hace constar la venta por la señora **CLEMENCIA VÁZQUEZ RAMOS** de la parcela número 20 Z-0 P1/1 del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 hectáreas ubicadas en el Municipio de Colima a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima; mismo que fue utilizado para el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Francisco Villa II" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto de 2003.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal; motivo por el cual, esta Comisión ha determinado **FACTIBLE** presentar ante el H. Cabildo del Municipio de Colima, la propuesta de aprobación de la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integraron el expediente se acredita de manera fehaciente el derecho de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa y por ende, la escrituración en su favor del lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral.- Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 21, manzana 157 con clave catastral No. 02-01-09-157-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II, y que de acuerdo al plano informativo en cartografía expedido por la Dirección de Catastro Municipal tiene las medidas y colindancias, siguientes:

- Al Norte.- 8.00 metros con calle Gral. Doroteo Arango
- Al Sur.- 8.00 metros lote 8
- Al Oriente.- 17.50 metros con lote 22
- Al Poniente.- 17.50 metros con lote 20

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE** conforme a los Recibos de Pago expedidos por la Tesorería Municipal, con los que se comprueba que se cubrieron todos los adeudos al Municipio, incluido el costo total del inmueble.

TERCERO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la desincorporación y escrituración a favor de la **C. GRICELDA REYES ANDRADE**, del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

QUINTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán transmitidos ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de noviembre del año 2017.-

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dio a conocer al Pleno del Cabildo que el **Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier**

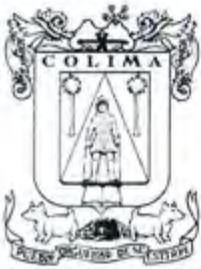
[Handwritten signature/initials on the left margin]

[Handwritten signature/initials on the right margin]

[Handwritten signature/initials at the bottom left]

[Handwritten signature/initials at the bottom center]

[Handwritten signature/initials at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

Rodríguez García, hizo entrega de su Informe Trimestral, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.- De igual forma, las Regidoras **Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Ignacia Molina Villarreal** y los Regidores **Lic. Oscar Valdovinos Anguiano y el C.P. José Antonio Orozco Sandoval** hacen entrega de su Informe Trimestral, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 10 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 103, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de noviembre de 2017. *vero